



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, trece (13) de mayo de dos mil veintidos (2022)

Se allegó a través del correo institucional memorial por parte de la demandada señora ILSE CASTRO, mediante el cual solicita que se le autorice nueva orden de pago permanente de depósitos judiciales a su favor y en aras de resolver su solicitud se procede a revisar el expediente digital en donde se observa que se cumplen los requisitos para determinar que la señora ILSE CASTRO siga cobrando los títulos consignados en este proceso.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

1. INCORPORAR al proceso los escritos contentivos de la solicitud de actualización de orden de pago permanente de depósitos judiciales a favor de ILSE CASTRO, para que obren y consten.
2. TENGASE como autorizada a la señora ILSE CASTRO, para que reciba y cobre los títulos consignados dentro del presente proceso, teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente.
3. ORDENASE renovar la orden de pago permanente a favor de ILSE CASTRO, identificada con la C.C. # 66.980.753 e igualmente se ordena limitar la misma hasta por el valor de un millón de pesos (\$1.000.000).
4. ORDENASE la entrega de los títulos que se encuentran consignados en el Banco Agrario de Colombia dentro del presente proceso a la señora ILSE CASTRO, teniendo en cuenta las autorizaciones dadas.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cf1251e3177f44b16019fd947423bfdc356c1c0f086ffa74c99145b7fa002fa**

Documento generado en 18/05/2022 03:10:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>